



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 115 Fecha: 02 SEP. 2022

Resolución Gerencial General Regional N° 298 - 2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 02 SEP. 2022

VISTOS:

El Informe N.º 000343-2022-GRC/GA de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Administración en calidad de Presidente del Comité de Ecoeficiencia del Gobierno Regional del Callao; el Memorando N.º 000983-2022-GRC/GAJ de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N.º 000347-2022-GRC/GA de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Administración en calidad de Presidente del Comité de Ecoeficiencia del Gobierno Regional del Callao; el Informe N.º 001178-2022-GRC/GAJ de fecha 25 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1º del Decreto Supremo N.º 016-2021-MINAM se aprueban las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública;

Que, las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública aprobadas por el Decreto Supremo N.º 016-2021-MINAM, tiene por objeto establecer disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública, entendiéndose como un proceso permanente y continuo para optimizar el desempeño ambiental y económico de las entidades y lograr la mejora continua del servicio público; teniendo como finalidad el promover la gestión eficiente de los recursos logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional; de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N.º 1281-2013-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 17 de octubre de 2013, se resuelve conformar el Comité de Ecoeficiencia del Gobierno Regional del Callao, designándose a sus integrantes y asignándole determinadas funciones;

Que, el artículo 11º de las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública aprobadas por el Decreto Supremo N.º 016-2021-MINAM, dispone que: "El Responsable de la Gestión de la Ecoeficiencia es la autoridad de gestión administrativa, que realiza las siguientes funciones: a) Supervisar la implementación de las presentes disposiciones; b) Informar al titular de la entidad los resultados de la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia obtenidos del seguimiento y evaluación";

Que, el numeral 12.1, del artículo 12º de las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública aprobadas por el Decreto Supremo N.º 016-2021-MINAM, dispone que: "El Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública. Se crea mediante dispositivo legal respectivo refrendado por el titular de la entidad o la autoridad de gestión administrativa y realiza las siguientes funciones:

- a) Conducir el proceso de elaboración del Compromiso de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.

- b) Conducir el proceso de elaboración y actualización del Plan de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.
- c) Monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia.
- d) Gestionar que el presupuesto anual considere los recursos necesarios para la implementación de las medidas de ecoeficiencia.
- e) Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la Gestión de la Ecoeficiencia.
- f) Coordinar con los órganos de línea y órganos de administración interna la designación de promotores de ecoeficiencia y supervisar el cumplimiento de sus funciones."

Que, así mismo, el numeral 12.2, del artículo 12° del instrumento normativo referido en el párrafo precedente, dispone que: "La Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, es la responsable de coordinar y asegurar la conformación del Comité de Ecoeficiencia, el cual preside; y supervisar el cumplimiento de sus funciones";

Que, la Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público, edición 2016, publicada por el Ministerio del Ambiente-MINAM, organismo rector del sector ambiental, tiene como objetivo general facilitar los procesos de identificación, implementación y monitoreo de las acciones necesarias para la aplicación de medidas de ecoeficiencia, que tienen como efecto principal el ahorro del gasto público; estableciendo a través de módulos ilustrativos, lineamientos base y etapas de gestión a nivel de las diferentes instituciones del Estado;

Que, el Módulo I de la Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público, edición 2016, publicada por el Ministerio del Ambiente-MINAM, referido a la Organización y Asignación de Responsabilidades, señala las áreas de la institución pública que deben considerarse para la conformación del Comité de Ecoeficiencia;

Que, mediante Acta de Reunión del Comité de Ecoeficiencia del Gobierno Regional del Callao, de fecha 09 de agosto de 2022, se acuerda, entre otros, que se incluya en la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N.° 1281-2013-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 17 de octubre de 2013 a los nuevos integrantes del Comité de Ecoeficiencia del Gobierno Regional del Callao, así como a la actualización de la normativa vigente en relación con el Decreto Supremo N.° 016-2021-MINAM;

Que, mediante Informe N.° 000343-2022-GRC/GA, de fecha 16 de agosto de 2022, la Gerencia de Administración en calidad de Presidente del Comité de Ecoeficiencia del Gobierno Regional del Callao, solicita a la Gerencia General Regional la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N.° 1281-2013-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 17 de octubre de 2013, a fin de incorporar dos (02) nuevos miembros al Comité de Ecoeficiencia del Gobierno Regional del Callao, los cuales estarían conformados por un representante titular y alterno de la Gerencia General Regional y por un representante titular y alterno de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; así como actualizar sus funciones de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública aprobadas por el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM; subsanando dicha solicitud mediante Informe N.° 000347-2022-GRC/GA, de fecha 22 de agosto de 2022, en atención a lo observado por la Gerencia de Asesoría Jurídica con Memorando N.° 000983-2022-GRC/GAJ, de fecha 22 de agosto de 2022;

Que, mediante el Informe N° 001178-2022-GRC/GAJ de fecha 25 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta a la Gerencia General Regional que la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N.° 1281-2013-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 17 de octubre de 2013, solicitada por la Gerencia de Administración en calidad de Presidente del Comité de Ecoeficiencia del Gobierno Regional del Callao, se encuentra debidamente sustentada en las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública aprobadas por el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM; así como en la Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público, edición 2016, publicada por el Ministerio del Ambiente-MINAM; resultando procedente lo solicitado;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del

ES COPIA DEL ORIGINAL
 CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ AGUIA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 115 Fecha: 7 SET. 2022

Callao, aprobado por Ordenanza Regional N.º 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y modificatorias; así como por lo dispuesto mediante numeral 12.1, del artículo 12º de las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública aprobadas por el Decreto Supremo N.º 016-2021-MINAM; contando con la visación de la Gerencia de Administración, en calidad de Presidente del Comité de Ecoeficiencia del Gobierno Regional del Callao y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N.º 1281-2013-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 17 de octubre de 2013, quedando conformado el Comité de Ecoeficiencia del Gobierno Regional de Callao, de la siguiente manera:

1. El Gerente de Administración, quien lo presidirá.
2. Un representante titular y alterno de la Gerencia General Regional.
3. Un representante titular y alterno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
4. Un representante titular y alterno de la Oficina de Logística.
5. Un representante titular y alterno de la Oficina de Recursos Humanos.
6. Un representante titular y alterno de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
7. Un representante titular y alterno de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo.
8. Un representante titular y alterno de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
9. Un representante titular y alterno de la Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N.º 1281-2013-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 17 de octubre de 2013, estableciendo al Comité de Ecoeficiencia del Gobierno Regional del Callao, las siguientes funciones:

1. Conducir el proceso de elaboración del Compromiso de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.
2. Conducir el proceso de elaboración y actualización del Plan de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.
3. Monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia.
4. Gestionar que el presupuesto anual considere los recursos necesarios para la implementación de las medidas de ecoeficiencia.
5. Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la Gestión de la Ecoeficiencia.
6. Coordinar con los órganos de línea y órganos de administración interna la designación de promotores de ecoeficiencia y supervisar el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. – RATIFICAR el contenido de la Resolución Gerencial General Regional N.º 1281-2013-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 17 de octubre de 2013, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas referidas en el Artículo Primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

MG. ANA MARÍA NATHALY MONTOYA RUALES
Gerente General Regional

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 115 Fecha: 07 SEP. 2022

